ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 234 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA Y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BERNAL.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**
NIT.	**844.001.287-3**
CONTRATISTA:	**MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BERNAL**
C.C.	**46.367.518 DE SOGAMOSO BOYACA**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
VALOR:	**$10.800.000**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO MISIONAL, ORIENTADAS A CONTRIBUIR A UNA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA.**
ADICIONAL No. 01	**$600.000**

Entre los suscritos, **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de Tauramena e Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.625.311 de Tauramena, quien obra en calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** con NIT. No. 844.001.287-3, en calidad de Gerente nombrada designada mediante Decreto No. 017 de Abril 02 de 2024 y Acta de Posesión del 04 de Abril de 2024 y, quien en adelante se denominará la **EMPRESA CONTRATANTE**, de una parte y, de la otra, **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BERNAL** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.367.518 de Sogamoso Boyacá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 234 del 08 de Octubre de 2026, suscrito entre **LA EMPRESA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA**, conforme a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1-)** Entre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA y **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BERNAL** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 234 del 08 de Octubre del 2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO MISIONAL, ORIENTADAS A CONTRIBUIR A UNA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA. **2-)** La doctora YANETH ESPERANZA MORENO MORA mediante oficio de fecha Noviembre 13 de 2026, en calidad como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 234 del 08 de octubre de 2026, suscrito con la contratista María Eugenia Rodríguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.367.518 expedida en Sogamoso (Boyacá), cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA COADYUVAR A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO MISIONAL, TENDIENTES A BRINDAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DEL HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA", solicito** a la Gerencia aprobar la Adición No. 01 del contrato referido, teniendo en cuenta que el servicio de regencia de farmacia constituye un

20 NOV 2026

componente fundamental para el desarrollo del macroproceso misional de la E.S.E. Hospital Local de Tauramena, en tanto contribuye al adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico y al cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión, manejo y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, conforme a las necesidades institucionales y los requerimientos de los servicios de salud. **4-)** Por lo anterior, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa del servicio farmacéutico, con el propósito de dar continuidad al desarrollo de las actividades contratadas y contribuir a una prestación oportuna y adecuada de los servicios de salud. Esta necesidad se encuentra respaldada en la certificación de insuficiencia de personal de planta, mediante la cual se evidencia que la entidad no dispone del recurso humano suficiente para asumir integralmente dichas actividades. En consecuencia, la modificación solicitada permitirá mantener el desarrollo de las actividades propias de la regencia de farmacia y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución. **5-)** Se requiere, entonces, conforme a lo expuesto, la **Adición No. 01**, por valor de**: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) al** Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 234 del 08 de octubre de 2026, el cual registra, con corte al 31 de octubre de 2026, un avance en la ejecución financiera del treinta por ciento (30 %).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	234 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA COADYUVAR A LAS ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO MISIONAL, TENDIENTES A BRINDAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DEL HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**
CONTRATISTA	María Eugenia Rodríguez Bernal
CÉDULA DE CIUDADANÍA	46.367.518
VALOR INICIAL	$10.800.000 M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	N/A
PRÓRROGA No. 01	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR TOTAL	$10.800.000 M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES
SUSPENSIÓN (TIEMPO)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	N/A
FECHA DE REINICIO No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE ENERO DE 2027
AVANCE APROXIMADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	30%
VALOR EJECUTADO (corte 31/10/2026)	$ 3.240.000 M/CTE

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	CÓDIGO DANE
2.4.5.02.09.02	Remuneración por servicios técnicos	Recursos Propios	$ 10.800.000	93199

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.800.000		30%
CERTIFICACIÓN No. 01 09/10/2026 A 31/10/2026		$ 3.240.000	
SALDO POR EJECUTAR		$ 7.560.000	
SUMAS IGUALES	**$ 10.800.000**	**$ 10.800.000**	

20 NOV 2026

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 01

6-) Ahora bien, se hace necesario adicionar al contrato cuarenta (40) horas de servicio, por un valor unitario de QUINCE MIL PESOS ($15.000), para un valor total de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000), teniendo en cuenta que, durante el seguimiento a la ejecución contractual, se identificó que la disponibilidad de horas inicialmente prevista no guarda correspondencia con el tiempo requerido para atender las actividades de regencia de farmacia durante el plazo convenido. Esta situación evidencia la necesidad de ajustar la cantidad de horas contratadas, toda vez que, de mantenerse las condiciones inicialmente pactadas, estas se agotarían antes de la terminación del contrato, afectando la continuidad de las actividades propias del servicio farmacéutico. Por lo anterior, la adición permitirá adecuar las condiciones de ejecución a los requerimientos operativos identificados por la E.S.E., en atención a la importancia de mantener el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico y su contribución al macroproceso misional de la institución. **7-)** Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el presente compromiso, como se desprende del CDP. No. 001208 del 17 de Noviembre del 2026, con cargo al rubro presupuestal 245020902 Remuneración por Servicios Técnicos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) MCTE. En consecuencia se dispone a formalizar la adición No. 01 del contrato en comento, en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 234 del 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION**: El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) MCTE, pago que estará supeditado al acta de terminación del contrato, así mismo el pago quedara sujeto, conforme a lo referido en el contrato principal. **PARAGRAFO PRIMERO**. El valor adicionado no excede, ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada. **CLAUSULA TERCERA. SUJECCION A LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**. La empresa pagara el gasto que ocasione el presente contrato obrando como soporte el CDP. No. 001208 del 17 de Noviembre del 2026, con cargo al rubro presupuestal 245020902 Remuneración por Servicios Técnicos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) MCTE. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1-** Firma de las partes. **2-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3-** Registro Presupuestal. El presente contrato se firma en Tauramena.

20 NOV 2026

MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BERNAL
C.C. 46.367.518 de Sogamoso Boyacá
Contratista

Reviso: Jorge Armando Alvarez Mariño
Asesor Jurídico Externo

Digitó: María Elisa Galindo M.
Secretaria